



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/208/2021-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con treinta minutos del nueve de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de ocho de febrero, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/208/2021-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de febrero de dos mil veintidós.

VISTO el oficio DEOEPyPP/073/2022 signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos² el cuatro de febrero de dos mil veintidós; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta mas anexos, mediante el cual, se informa a esta Dirección Ejecutiva la deducción al Partido Acción Nacional en los siguientes términos:

Partido Político	Expediente	Monto total de la multa	Monto deducido	Monto pendiente por deducir
PAN	IEEQ/PES/208/2021-P TEEQ-PES-151/2021	\$ 89,620.00	\$ 89,620.00	\$0.00

SEGUNDO. Remisión. En virtud de lo anterior, se ordena remitir copia certificada del presente proveído, así como de las constancias de la cuenta al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en cumplimiento a la resolución dictada el seis de diciembre, por lo que se solicita se tenga a esta autoridad en vías de cumplimiento en los términos precisados en la sentencia dictada en la presente causa.

Notifíquese por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR

¹ En adelante Instituto.

² En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

³ En adelante Ley Electoral.